



**PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA**

IT6.P31.GF

17/11/2023

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

Versión 3

Página 1 de 27

1. OBJETIVO

Impartir las instrucciones a las Direcciones Regionales, a la Oficina Asesora Jurídica y al Grupo Financiero Sede de la Dirección General para efectuar el reconocimiento de los derechos y obligaciones derivadas en los procesos judiciales, conciliaciones judiciales y extrajudiciales y laudos arbitrales de las sentencias a favor y en contra y su registro en el aplicativo SIIF Nación módulo de contabilidad hasta la etapa final del proceso, para el adecuado y oportuno manejo de la información contable y su revelación en los estados financieros.

2. DATOS DEL DOCUMENTO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA ACTIVIDAD

Código	Nombre del documento
P31.GF	PROCEDIMIENTO GENERACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIÓN

3. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

Revisar Reporte

4. DESARROLLO

DEMANDAS JUDICIALES, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DONDE EL ICBF ES DEMANDANTE.

4.1. RECONOCIMIENTO DEL DERECHO

Fases del hecho económico, reconocimiento contable de las demandas, arbitrajes y conciliaciones judiciales y extrajudiciales, a favor del ICBF.

FASES	HECHO ECONÓMICO	RECONOCIMIENTO CONTABLE
Admisión de la demanda o arbitraje	Derecho potencial	Activo contingente/cuentas de orden deudoras
Sentencia definitiva a favor y/o Acta de Conciliación Extrajudicial o judicial formalizada	Derecho Cierto	Creación deudora/reconocimiento del ingreso
Sentencia definitiva denegación pretensiones	Reversión derecho potencial	Cancelación cuentas de orden deudoras
Recaudo de derechos	Recepción recursos	Registro del recaudo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

IT6.P31.GF

17/11/2023

Versión 3

Página 2 de 27

4.1.1. ADMISIÓN DE LA DEMANDA

Auto admisorio de la demanda o auto que libra mandamiento de pago: Es una providencia judicial, por la cual el Juez o Magistrado Ponente, luego de verificar los requisitos de la demanda, avoca conocimiento del litigio que una persona natural o jurídica pone en consideración de la Rama Judicial, para que le sea resuelta su situación mediante una sentencia. Por excelencia esta clase de providencia se notifican personalmente, conforme lo establezca cada código de procedimiento.

Con la notificación de la admisión de la demanda, arbitraje o citación de la audiencia de conciliación judicial o extrajudicial, la Oficina Asesora Jurídica gestionará el registro del proceso en el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI e Informará a la Dirección Financiera la actuación judicial para la creación del tercero en SIIF Nación y el registro del activo contingente teniendo en cuenta el tipo de proceso (Civil, Administrativo, Laboral, Penal), nombre del demandado, número de identificación del demandado y valor de la pretensión económica inicial registrada en el aplicativo eKOGUI.

Para el registro del activo contingente, el SIIF Nación dispone de la funcionalidad de comprobantes manuales que para el caso debe ser realizado por el profesional responsable de Contabilidad de la Oficina Asesora Jurídica de acuerdo con los auxiliares dispuestos en la Tabla de eventos TCON01 Catálogo Contable y la TCON06 Relación catálogo contable auxiliares así:


TCON01-Catálogo contable

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Recíproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
8.1.20.01.001	Civiles	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
8.1.20.02.001	Laborales	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
8.1.20.03.001	Penales	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
8.1.20.04.001	Administrativas	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
8.1.20.05.001	Obligaciones fiscales	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	NO	NO	NO	NO	DEBITO	CRÉDITO	SI
8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	NO	NO	NO	NO	DEBITO	CRÉDITO	SI
8.9.05.06.001	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	SI	SI	SI	NO	DEBITO	CRÉDITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

El activo contingente se revisará cuando la entidad obtenga nueva información o como mínimo al final del periodo contable, ajustando su valor, cuando haya lugar, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	IT6.P31.GF	17/11/2023
	INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS	Versión 3	Página 3 de 27

Los registros contables que se generen en atención a lo descrito anteriormente deberán ser concordantes con la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui. No obstante, se aclara que en este sistema no se efectúa el registro de: procesos penales, procesos de responsabilidad fiscal, procesos coactivos, procesos sancionatorios ambientales, conforme a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho).

4.1.2. Sentencia en firme, laudo arbitral definitivo, acta de conciliación extrajudicial y judicial.

Cuando se tenga la sentencia ejecutoriada, laudo arbitral definitivo, acta de conciliación extrajudicial o judicial a favor de la entidad o, en los procesos civiles, el auto que aprueba trabajo de partición o auto que ordena seguir adelante con la ejecución, el profesional de la Oficina Asesora Jurídica, registrará en SIIF Nación la cancelación de la cuenta de orden e informará a la regional lo siguiente según corresponda:

Auto que aprueba trabajo de partición: Se informará la decisión al Grupo de Administrativa de la Regional, lo correspondiente para que en el Grupo de Almacén e Inventarios de la Regional quede incluido y reconocido el valor del activo y realice el comprobante de causación respectivo.

Auto que ordena seguir adelante con la ejecución: La Oficina Asesora Jurídica que está manejando el registro contable hasta la cancelación de la cuenta de orden informará la decisión al Grupo Financiero de la regional para que el Grupo de Recaudo realice el registro y reconocimiento del valor del activo y la realización del comprobante de causación respectivo, en todo caso se aclara que el registro contable en este caso estará en la Dirección Regional.

Esta transacción permite el reconocimiento del derecho a favor del ICBF, dejando disponible un documento de causación tanto de capital, intereses y costas para ser utilizado en el momento de aplicarse el recaudo.

Perfil: Contador de la Dirección Regional o el Contador del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General.

RUTA: Perfil Entidad - Gestión presupuesto Ingresos / Gestión Ingresos Presupuestales / Causación Ingresos/ Causación Básica / Crear, en este ítem se requiere del Catálogo Presupuestal de ingresos SIIF Nación: la Tabla de eventos contables TCON010 Causación y acreedor de ingresos.

TCON10-Causación y acreedor de ingresos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

IT6.P31.GF

17/11/2023

Versión 3

Página 4 de 27

Tipo de Registro	Vigencia	Código Rubro de Ingreso	descripción Rubro de Ingreso	No Contabiliza	Código Contable Debe	Descripción Código Contable Debe	Código Contable Haber	descripción Código Contable Haber	Vigente
Causación	Actual	3-1-01-1-02-6-02-01	SENTENCIAS	NO	133801001	SENTENCIAS	480860001	Sentencias a favor de la entidad	SI
Causación	Anterior	3-1-01-1-02-6-02-01	SENTENCIAS	NO	133801001	SENTENCIAS	480860001	Sentencias a favor de la entidad	SI
Causación	Actual	3-1-01-1-02-6-02-02	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	NO	133802001	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	480861001	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	SI
Causación	Anterior	3-1-01-1-02-6-02-02	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	NO	133802001	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	480861001	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	SI
Causación	Actual	3-1-01-1-02-6-02-03	COSTAS PROCESALES	NO	133805001	Costas procesales	480862001	Costas procesales a favor de la entidad	SI
Causación	Anterior	3-1-01-1-02-6-02-03	COSTAS PROCESALES	NO	133805001	Costas procesales	480862001	Costas procesales a favor de la entidad	SI

Las tablas de eventos contables están sujetas a las actualizaciones que realiza la CGN en el SIIF Nación. En consecuencia, es necesario consultarlas periódicamente.

Estas operaciones automáticas en SIIF Nación efectúan imputaciones contables, bajo las siguientes cuentas del catálogo General, esta trazabilidad en el sistema es verificada por el profesional responsable de la Contabilidad en la Dirección Regional o en el Grupo Financiero Sede de la Dirección General, atendiendo la Tabla de eventos TCON01 Catálogo Contable y la TCON06 Relación Catálogo contables auxiliares así:

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
1	ACTIVOS	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.3	CUENTAS POR COBRAR	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.38	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.38.01.001	Sentencias	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.38.02.001	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.38.03.001	Intereses de sentencias	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.38.04.001	Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

IT6.P31.GF

17/11/2023

Versión 3

Página 5 de 27

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
1.3.38.05.001	Costas procesales	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
4	INGRESOS	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
4.8	OTROS INGRESOS	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
4.8.02	FINANCIEROS	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
4.8.02.50.001	Intereses de sentencias a favor de la entidad	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
4.8.02.51.001	Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
4.8.08.60.001	Sentencias a favor de la entidad	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
4.8.08.61.001	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
4.8.08.62.001	Costas procesales a favor de la entidad	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

Simultáneamente se cancelan los saldos registrados en las cuentas de orden así:

Perfil: Contador asignado de la Oficina Asesora Jurídica.

RUTA: Perfil gestión contable / contabilidad / comprobante contables / manuales / crear comprobante manual – asientos atendiendo la tabla de eventos TCON01 catálogo contable y la TCON06 relación catálogo contable auxiliares así:

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	NO	NO	NO	NO	DÉBITO	CRÉDITO	SI
8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	NO	NO	NO	NO	DÉBITO	CRÉDITO	SI
8.9.05.06.001	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	SI	si	SI	NO	DÉBITO	CRÉDITO	SI
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	NO	NO	NO	NO	DÉBITO	DÉBITO	SI
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	NO	NO	NO	NO	DÉBITO	DÉBITO	SI
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE	NO	NO	NO	NO	DÉBITO	DÉBITO	SI

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA**

IT6.P31.GF

17/11/2023

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

Versión 3

Página 6 de 27

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
	SOLUCION DE CONFLICTOS							
8.1.20.01.001	Civiles	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	DÉBITO	SI
8.1.20.02.001	Laborales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	DÉBITO	SI
8.1.20.03.001	Penales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	DÉBITO	SI
8.1.20.04.001	Administrativas	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	DÉBITO	SI
8.1.20.05.001	Obligaciones fiscales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	DÉBITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

La sentencia ejecutoriada (fallo) a favor del ICBF puede contener intereses, los cuales se causan así:

Cuando se tienen los soportes en donde el fallo incluye el concepto de intereses, el encargado de hacer los registros contables en la OAJ: Crea un acto administrativo

Perfil: contador de la Dirección Regional o el Contador del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General.

RUTA, perfil ingresos / ingresos contingentes /crear atendiendo lo establecido en la TCON 10 causación y acreedor de ingresos así:

Tipo de Registro	Vigencia	Código Rubro de Ingreso	Descripción Rubro de Ingreso	Código Contable Debe	Descripción Código Contable Debe	Código Contable Haber	Descripción Código Contable Haber
Acto administrativo	Actual	3-1-01-1-02-3-02-02	Financieros	819003001	Intereses de mora	890590001	Otros activos contingentes por el contrario

La imputación contable anterior atiende lo establecido en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos, según el siguiente catálogo:

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
8.1.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
8.1.90.03	Intereses de mora	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
8.1.90.03.001	Intereses de mora	SI	NO	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	NO	NO	NO	NO	DEBITO	CRÉDITO	SI
8.9.05.90	Otros activos contingentes por contra	NO	NO	NO	NO	DEBITO	CRÉDITO	SI
8.9.05.90.001	Otros activos contingentes por contra	SI	SI	SI	NO	DEBITO	CRÉDITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA**

IT6.P31.GF

17/11/2023

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

Versión 3

Página 7 de 27

Una vez registrado en cuentas de balance la sentencia en firme, laudo arbitral definitivo o acta de conciliación extrajudicial o judicial a favor del ICBF se procede a anular o sanear el acto administrativo con el cual se causaron los intereses registrados en el párrafo anterior.

4.1.3. RECAUDO DE DERECHOS

Esta actividad es responsabilidad de la Dirección Regional o el Contador del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General.

4.1.3.1. Recaudo del valor establecido a favor del ICBF en las sentencias ejecutoriadas, laudos arbitrales definitivos o actas de acuerdo de conciliación extrajudicial o judicial, posterior al momento de la causación.

Se recibe el pago del demandado, soportado a través del extracto bancario en las Direcciones Regionales, el Grupo Financiero Sede de la Dirección General y el Grupo de Tesorería, se registran y contabiliza en SIIF Nación en forma automática por medio de la siguiente ruta: Perfil: Pagador RUTA: Perfil Entidad – Pagador Regional/ seleccionar la PCI / Gestión de ingresos / Extractos Bancarios / Carga Manual/ Adicionar / ... generando la siguiente imputación contable según los códigos contables definidos en el campo debe y el campo haber de la cuenta bancaria de acuerdo con los siguientes códigos:

Código Contable	Descripción	Imputable	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.10.05	Cuenta corriente	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.10.05.001	Cuenta corriente	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
2.4	CUENTAS POR PAGAR	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.4.07.20	Recaudos por clasificar	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.4.07.20.001	Recaudos por clasificar	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

Es de precisar que la imputación del DRXC por este concepto por la sentencia a favor del ICBF en el proceso de depuración debe establecer cuanto corresponde a capital, Intereses, y costas procesales, este proceso de depuración permite efectuar la cancelación de las cuentas por cobrar causadas inicialmente por estos conceptos, de la siguiente forma:

Se realiza por parte del profesional que desempeña las funciones de pagador en la Regional, Grupo Financiero Sede de la Dirección General o el Tesorero, a través del SIIF.

Se imputa el documento de Recaudo por Clasificar RUTA: Perfil Entidad - Gestión presupuesto Ingresos seleccionar la PCI / Gestión Ingresos Presupuestales / Recaudo de Ingresos / Vigencia actual/ Crear Recaudo Básico / Causación Básica.

En SIIF Nación se reflejará el siguiente comprobante contable del recaudo básico:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA

IT6.P31.GF

17/11/2023

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

Versión 3

Página 8 de 27

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
2.4.07	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.4.07.20	Recaudos por Clasificar	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.4.07.20.001	Recaudos por clasificar	NO	NO	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
1.3.38	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.38.01	Sentencias	SI	NO	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.38.02	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	SI	NO	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.38.02.001	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	SI	SI	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

4.1.3.2. Causación y Recaudo del valor establecido a favor del ICBF en las sentencias ejecutoriadas, laudos arbitrales definitivos o actas de acuerdo de conciliación extrajudicial o judicial, cuando se dan de manera simultánea. Cuando se da el fallo a favor y el pago es inmediato, se ingresa por el **Perfil: Pagador** Ruta recaudo de ingresos / vigencia actual / recaudo y causación simultánea se crea de manera automática la causación y cancelación de la cartera.

Cuando se trata de vigencias anteriores, se ingresa por el **Perfil: Pagador** Ruta: / gestión de ingresos / recaudo de ingresos / vigencia actual / recaudo y causación simultánea / se digita el Nro del DRXC / se selecciona y genera para realizar el recaudo / se dan los datos administrativos / fecha del recaudo, número de documento, entidad, notas explicativas del ingreso/se selecciona el tercero / se seleccionan los ítems de afectación / dependencia, posición del catálogo, se adiciona ítem y se ingresa el valor del DRXC / actualizar / se da guardar / y se genera la causación del ingreso atendiendo la Tabla de eventos TCON 11 Recaudos así:

1- Por Recursos Propios

Cuando se recibe la consignación del pago, y el acto administrativo está en firme, el contador de la Regional o del GFDSN, mediante la funcionalidad de comprobantes manuales, cancela las cuentas de orden. Así mismo, considerando que la causación de la cuenta por cobrar ya fue realizada en la tabla de eventos TCON10 causación y acreedores de ingresos, con el tipo de registro "causación", el tesorero regional o del GFDSN crea un recaudo básico, de esta manera se reconoce el recaudo de acuerdo con la siguiente tabla:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**BIENESTAR FAMILIAR****PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA**

IT6.P31.GF

17/11/2023

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

Versión 3

Página 9 de 27

Tipo de Registro	Código Rubro de ingreso	descripción Código Rubro de Ingreso	Vigencia de Ingresos	Contabiliza	ECP Responsable	DB	descripción cuenta	CR	descripción cuenta	Vigente
RecBasDRX CBancos	3-1-01-1-02-6-02-01	SENTENCIAS	Vigencia actual	SI	ICBF	240720001	Recaudos por clasificar	133801001	SENTENCIAS	si
RecBasDRX CBancos	3-1-01-1-02-6-02-01	SENTENCIAS	Vigencia anterior	SI	ICBF	240720001	Recaudos por clasificar	133801001	SENTENCIAS	si
RecBasDRX CBancos	3-1-01-1-02-6-02-03	COSTAS PROCESALES	Vigencia actual	SI	ICBF	240720001	Recaudos por clasificar	133805001	Costas procesales	si
RecBasDRX CBancos	3-1-01-1-02-6-02-03	COSTAS PROCESALES	Vigencia anterior	SI	ICBF	240720001	Recaudos por clasificar	133805001	Costas procesales	si
RecBasDRX CBancos	3-1-01-1-02-3-02-03	SENTENCIAS	Vigencia anterior	SI	ICBF	240720001	Recaudos por clasificar	133803001	Intereses de sentencias	si
RecBasDRX CBancos	3-1-01-1-02-3-02-03	SENTENCIAS	Vigencia actual	SI	ICBF	240720001	Recaudos por clasificar	133803001	Intereses de sentencias	si
RecBasDRX CBancos	3-1-01-1-02-3-02-04	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES	Vigencia anterior	SI	ICBF	240720001	Recaudos por clasificar	133804001	Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	si
RecBasDRX CBancos	3-1-01-1-02-3-02-04	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES	Vigencia actual	SI	ICBF	240720001	Recaudos por clasificar	133804001	Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	si

4.1.4 PAGO NO REALIZADO POR EL TERCERO DEMANDADO:

La Oficina Asesora Jurídica o el Grupo Jurídico de las Regionales, inician trámites de Jurisdicción Coactiva, previo a haber agotado la vía persuasiva (dos meses) (cobrar vía ejecutiva), con el objeto de identificar esta cartera en la contabilidad, se realiza la reclasificación mediante la funcionalidad de comprobante manual en el módulo contable de SIIF Nación por parte del Contador de la Dirección Regional o del Grupo Financiero Sede de la Dirección General, de la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar atendiendo la Tabla de eventos TCON01 catálogo contable y la TCON06 relación catálogo contable auxiliares, posteriormente, cumplidas las condiciones establecidas por la entidad, reclasifica a la cuenta 1385 Cuentas por cobrar de difícil recaudo.

Código Contable	descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
1	ACTIVOS	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.3	CUENTAS POR COBRAR	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.38	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.38.01.001	Sentencias	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

IT6.P31.GF

17/11/2023

Versión 3

Página 10 de 27

Código Contable	descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
1.3.38.02.001	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.38.03.001	Intereses de sentencias	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.38.04.001	Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.38.05.001	Costas procesales	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.84.90.001	Otras cuentas por cobrar	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.84.90.001	Otras cuentas por cobrar	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.85.90	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.85.90.001	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

Es de señalar que cuando esta cartera es reclasificada a cuentas de difícil recaudo, es objeto de estimación del cálculo de deterioro de cartera, establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el manual de políticas contables.

4.1.5 REGISTRO DE FALLO DESFAVORABLE PARA EL ICBF

Las gestiones y registros contables se realizarán en la Sede de la Dirección General.

Cuando la sentencia definitiva deniegue las pretensiones demandadas por el ICBF, se cancelan las cuentas de orden acreedoras inicialmente contabilizadas, se realiza el registro contable por parte del Profesional de la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección General, acompañado de la pieza procesal donde se evidencie la terminación judicial por fallo desfavorable y definitivo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA

IT6.P31.GF

17/11/2023

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

Versión 3

Página 11 de 27

4.2. PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, JUDICIALES Y EMBARGOS DECRETADOS Y EJECUTADOS EN CONTRA DEL ICBF.

4.2.1. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTINGENTE:

Cuando el ICBF es demandado en procesos que buscan el reconocimiento de derechos para quien demanda, los cuales se resuelven mediante procesos judiciales, y mecanismos alternos de solución conflictos como el arbitraje y la conciliación extrajudicial y judicial, el apoderado del proceso una vez notificada la admisión de la demanda, registrará el asunto en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI y realizará la calificación de riesgo procesal de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 5050 de 2017 del ICBF y la Resolución 80 de 2021 de la CGN, posteriormente, la Oficina Asesora Jurídica informará al Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General los datos básicos requeridos para la creación del tercero en el SIIF Nación, cuando en la evaluación del riesgo es una obligación posible o probable, es decir, si la valoración de la probabilidad de pérdida es mayor al 10% y es igual o inferior al 100%.

Posteriormente debe ser registrado en SIIF Nación por parte del Profesional de la OAJ el comprobante contable manual, en concordancia a los parámetros establecidos en la tabla de eventos TCON01 catálogo contable y la TCON06 relación catálogo contable auxiliares así:

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	DEBITO	SI
9.9.05.05	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	DEBITO	SI
9.9.05.05.001	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	DEBITO	SI
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.01.001	Civiles	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.02.001	Laborales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.04.001	Administrativos	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.05.001	Obligaciones fiscales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.90.001	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

Si en desarrollo de los procesos judiciales se ordena una medida cautelar de embargo a las cuentas del ICBF, se registrarán estos efectos en cada una de sus fases a saber:

- 1- Registro del embargo
- 2- Apertura del título judicial
- 3- Pago de la sentencia con título judicial

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Registro del embargo

Tomando como soporte la información enviada por la autoridad judicial, el banco informa al ICBF el cumplimiento de ejecución de la orden de embargo a las cuentas bancarias del ICBF, o a las cuentas de la Tesorería Centralizada. La Coordinación de Tesorería con la revisión periódica de los movimientos (extractos) bancarios de las cuentas del ICBF detecta débitos por concepto de embargos generando un reporte mensual de los embargos, el cual es remitido a la Oficina Asesora Jurídica, previo haber efectuado la reclasificación del efectivo así:

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
1.1.32	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.32.10	Depósitos en instituciones financieras	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.32.10.001	Cuenta corriente	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.32.10.002	Cuenta de ahorro	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.10.05	Cuenta corriente	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.10.05.001	Cuenta corriente	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.10.06.001	Cuenta de ahorro	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

Apertura del Depósito Judicial

Se entiende por depósito judicial toda suma de dinero, que, de conformidad con las normas legales vigentes, deba consignarse a orden de un despacho judicial (Art. 2º, Ley 66 de 1993),

Se constituye como garantía de un proceso judicial, a excepción de las demandas laborales, en las cuáles el depósito se constituye en el momento en que se realiza la consignación por pago de prestaciones laborales.

Cuando la cuenta bancaria pertenezca al ICBF, con la apertura del título judicial, esta debitará la subcuenta 190903-Depósitos judiciales de la cuenta 1909-DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA y acreditará la subcuenta 113210-Depósitos en instituciones financieras de la cuenta 1132-EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO. atendiendo la Tabla de eventos TCON01 Catálogo contable y la TCON06 Relación Catálogo contable auxiliares igualmente sus reclasificaciones se harán teniendo presente la dinámica de las cuentas contables. Así:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA

IT6.P31.GF

17/11/2023

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

Versión 3

Página 13 de 27

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.9.09.03	Depósitos judiciales	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.9.09.03.001	Depósitos judiciales	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.9.09.04.001	Depósitos sobre contratos	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.32	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.32.10	Depósitos en instituciones financieras	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.32.10.001	Cuenta corriente	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.32.10.002	Cuenta de ahorro	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

Cuando se embarguen recursos del ICBF que sean administrados por la tesorería centralizada (DTN), con la apertura del título judicial, (esta figura no se da en la actualidad); por lo general, los jueces y magistrados ordenan el depósito judicial sobre las cuentas propias y administradas por el ICBF.

Cuando el juez o magistrado ordene el levantamiento del embargo por considerarlo improcedente, El ICBF cancelará las subcuentas de las cuentas registradas anteriormente.

PAGO DE LA SENTENCIA CON EL TÍTULO JUDICIAL

Si el valor de la liquidación final de la sentencia condenatoria ejecutoriada se cancela con el título judicial constituido, puede presentarse que el valor del título sea igual, mayor o menor que la liquidación definitiva. Según el caso, el ICBF efectúa el siguiente registro:

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES PCI SEDE	SI	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.4.60.02	Sentencias	SI	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.4.60.03	laudos arbitrales y CRÉDITOS extrajudiciales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.4.60.90	Otros CRÉDITOS judiciales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS - PCI SEDE	SI	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.01	Civiles	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.02	Penales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.03	Administrativas	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.04	Obligaciones Fiscales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.05	Laborales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.90	Otros litigios y demandas	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.90	PROVISIONES DIVERSAS - PCI SEDE	SI	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.90.15	Mecanismos alternativos de Solución de conflicto	SI	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

IT6.P31.GF

17/11/2023

Versión 3

Página 14 de 27

- EL VALOR DE LA SENTENCIA CONDENATORIA ES IGUAL AL TÍTULO JUDICIAL:**

Si el valor de la sentencia condenatoria ejecutoriada es igual que el valor del título judicial, el Profesional encargado de los registros en SIIF Nación de la OAJ debitará la subcuenta 246002-Sentencias de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES y acreditará la subcuenta 190903-Depósitos judiciales de la cuenta 1909-DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA, atendiendo la Tabla de eventos TCON01 Catálogo Contable y la TCON06 Relación Catálogo Contable Auxiliares igualmente sus reclasificaciones se harán teniendo presente la dinámica de las cuentas contables, así:

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.4.60.90	Otros CRÉDITOS judiciales	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.4.60.90.001	Otros CRÉDITOS judiciales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.9.09.03	Depósitos judiciales	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.9.09.03.001	Depósitos judiciales	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.9.09.04.001	Depósitos sobre contratos	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

- EL VALOR DE LA SENTENCIA CONDENATORIA ES SUPERIOR AL TÍTULO JUDICIAL:**

Si el valor de la sentencia condenatoria ejecutoriada es mayor que el valor del título judicial, se deberá causar el mayor valor debitando el gasto en la cuenta 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS ó 5373 PROVISIONES DIVERSAS y acreditando la provisión según corresponda 2701 LITIGIOS Y DEMANDAS ó 2790 PROVISIONES DIVERSAS

Por otra parte, el Profesional encargado de los registros en SIIF Nación de la OAJ cancelará el pasivo real constituido debitando la subcuenta 246002-Sentencias de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES y acreditando la subcuenta 190903-Depósitos judiciales de la cuenta 1909-DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA, y registrará la diferencia acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS ó 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION DTN SCUN, atendiendo la Tabla de eventos TCON01 Catálogo Contable y la TCON06 Relación Catálogo contables auxiliares igualmente sus reclasificaciones se harán teniendo presente la dinámica de las cuentas contables así:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA

IT6.P31.GF

17/11/2023

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

Versión 3

Página 15 de 27

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Recíproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES PCI SEDE	SI	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.4.60.02	Sentencias	SI	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.4.60.03	laudos arbitrales y CRÉDITOS extrajudiciales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.4.60.90	Otros CRÉDITOS judiciales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	NO	NO	NO	NO	DÉBITO	DÉBITO	SI
1.9.09.03	Depósitos judiciales	NO	NO	NO	NO	DÉBITO	DÉBITO	SI
1.9.09.03.001	Depósitos judiciales	SI	SI	SI	SI	DÉBITO	DÉBITO	SI
1.9.09.04.001	Depósitos sobre contratos	SI	SI	SI	SI	DÉBITO	DÉBITO	SI
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS - PCI SEDE	SI	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.01	Civiles	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.02	Penales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.03	Administrativas	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.04	Obligaciones Fiscales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.05	Laborales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.90	Otros litigios y demandas	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.90	PROVISIONES DIVERSAS - PCI SEDE	SI	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.90.15	Mecanismos alternativos de Solución de conflicto	SI	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

• **EL VALOR DE LA SENTENCIA CONDENATORIA ES INFERIOR AL TÍTULO JUDICIAL:**

Si el valor de la sentencia condenatoria ejecutoriada es menor que el valor del título judicial, el Profesional encargado de los registros en SIIF Nación de la OAJ debitará la subcuenta 246002-Sentencias de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES y acreditará la subcuenta 190903-Depósitos judiciales de la cuenta 1909-DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA. El saldo que quede en esta última cuenta se cancelará cuando se reciba el efectivo, para lo cual, la entidad debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditará la subcuenta 190903-Depósitos judiciales de la cuenta 1909-DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA. atendiendo la Tabla de eventos TCON01 Catálogo contable y la TCON06 Relación Catálogo contable auxiliares igualmente sus reclasificaciones se harán teniendo presente la dinámica de las cuentas contables así:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA

IT6.P31.GF

17/11/2023

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

Versión 3

Página 16 de 27

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES PCI SEDE	SI	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.4.60.02	Sentencias	SI	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.4.60.03	laudos arbitrales y CRÉDITOS extrajudiciales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.4.60.90	Otros CRÉDITOS judiciales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.9.09.03	Depósitos judiciales	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.9.09.03.001	Depósitos judiciales	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.9.09.04.001	Depósitos sobre contratos	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.10.05	Cuenta corriente	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.10.05.001	Cuenta corriente	SI	NO	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.10.06	Cuenta de ahorro	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.10.06.001	Cuenta de ahorro	SI	NO	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

4.2.2. RECONOCIMIENTO DE LA PROVISIÓN:

Las gestiones y registros contables de esta actividad las realizará el perfil contador asignado de la Oficina Asesora Jurídica.

- PROVISIÓN CONTABLE PARA CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES**

En los casos que exista decisión del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, de conciliar en procesos judiciales o extrajudiciales, el Secretario Técnico informará a los profesionales de la Oficina Asesora Jurídica encargados de los temas contables para que ellos realicen el registro contable o su actualización

Una vez finalizado el proceso, es decir generada el acta de conciliación por el despacho judicial y la aprobación judicial para conciliaciones extrajudiciales, el apoderado del proceso deberá informar a los profesionales de la Oficina Asesora Jurídica encargados de los temas contables para que ellos realicen el registro contable o su actualización

El reconocimiento contable se hará a través de comprobante manual de reversión en la cuenta de orden en contra en el SIIF módulo de contabilidad atendiendo la Tabla de eventos TCON01 catálogo contable y la TCON06 relación catálogo contables auxiliares igualmente sus reclasificaciones se harán teniendo presente la dinámica de las cuentas contables así:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA

IT6.P31.GF

17/11/2023

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

Versión 3

Página 17 de 27

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR EL contrario (DB)	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	DEBITO	SI
9.9.05.05	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO		
9.9.05.05.001	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	DEBITO	SI
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.01.001	Civiles	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.02.001	Laborales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.04.001	Administrativos	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.05.001	Obligaciones fiscales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.90.001	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

Se evalúa la probabilidad de pérdida del litigio o mecanismo alternativo de solución de conflictos, que se encuentra en el E-kogui con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable, se registra en el sistema de acuerdo con los numerales 2.2. 2.3. y 2.4 de la Resolución 080 de 2021, para lo cual, el sistema dispone los códigos en las Tablas de Eventos Contables TCON01-catálogo contable y TCON06-relación catálogo contable-auxiliares.

PROBABILIDAD DE PÉRDIDA CUANDO EL RIESGO ES ALTO / PROBABLE:

Cuando la probabilidad de pérdida de un proceso es ALTA, es decir, si la probabilidad de pérdida del proceso por parte del apoderado se califica como alta (superior al 50%), el Profesional encargado de los registros en SIIF Nación de la OAJ procederá a efectuar el registro del comprobante contable manual de la provisión contingente para procesos judiciales en contra del ICBF, atendiendo la tabla de eventos TCON01 catálogo contable y la TCON06 relación catálogo contable auxiliares es:

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
5.3.68.01.001	Civiles	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
5.3.68.02.001	Penales	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
5.3.68.03.001	Administrativas	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
5.3.68.04.001	Obligaciones fiscales	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
5.3.68.05.001	Laborales	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA

IT6.P31.GF

17/11/2023

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

Versión 3

Página 18 de 27

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
5.3.68.90.001	Otros litigios y demandas	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
5.3.68.90.002	Fuero sindical	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	NO	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.01.001	Civiles	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.02.001	Penales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.03.001	Administrativas	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.04.001	Obligaciones fiscales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.05.001	Laborales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.90.001	Otros litigios y demandas	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.90.002	Fuero sindical	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

El registro contable de la provisión contingente para Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos atendiendo la tabla de eventos TCON01 Catálogo Contable y la TCON06 relación catálogo contable auxiliares igualmente sus reclasificaciones se harán teniendo presente la dinámica de las cuentas contables así:


Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
5.3.73	PROVISIONES DIVERSAS	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
5.3.73.02	Mecanismos alternativos de solución de conflictos	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
5.3.73.02.001	Mecanismos alternativos de solución de conflictos	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
2.7	PROVISIONES	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7,90	PROVISIONES DIVERSAS	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.90.15	Mecanismos alternativos de solución de conflictos	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.90.15.001	Mecanismos alternativos de solución de conflictos	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

• **PROBABILIDAD DE PÉRDIDA CUANDO EL RIESGO ES MEDIA O BAJA / POSIBLE:**

Cuando la probabilidad de un proceso sea calificada como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), y con probabilidad de perdida BAJA (entre superior al 10% e inferior al 25%) los registros continúan en cuentas de orden, precedidos de la conciliación con el informe que entregan los profesionales de la Oficina Asesora Jurídica de los procesos registrados en el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	IT6.P31.GF	17/11/2023
	INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS	Versión 3	Página 19 de 27

Sistema Único de Información Litigiosa del Estado EKOGUI, atendiendo la tabla de eventos TCON01 catálogo contable y la TCON06 relación catálogo contable auxiliares es así:

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	DEBITO	SI
9.9.05.05	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	DEBITO	SI
9.9.05.05.001	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	DEBITO	SI
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.01.001	Civiles	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.02.001	Laborales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.04.001	Administrativos	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.05.001	Obligaciones fiscales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.90.001	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

• **PROBABILIDAD DE PÉRDIDA CUANDO EL RIESGO ES REMOTA:**


Cuando la probabilidad de pérdida de un proceso sea calificada como REMOTA (inferior al 10%), el apoderado registrará el valor de \$0 pesos en el ítem de provisión contable en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, en consecuencia, el profesional de la Oficina Asesora Jurídica no registrará esta información en el SIIF Nación.

La información de los registros contables deberá ser concordante con la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui. No obstante, se aclara que en este sistema no se efectúa el registro de: procesos penales, procesos de responsabilidad fiscal, procesos coactivos, procesos sancionatorios ambientales, conforme a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho).

Para tener en cuenta:

Para efectos del presente documento, se precisa que el Profesional encargado de las funciones contables en la OAJ, efectuará los registros contables de los procesos jurídicos en SIIF Nación y el Contador del GFSDG aprobará los mismos en el SIIF Nación, previa verificación de los soportes que respaldan los registros cargados por el Profesional de la OAJ, remitidos por parte del jefe de la OAJ al GFSDG.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	IT6.P31.GF	17/11/2023
	INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS	Versión 3	Página 20 de 27

Todo proceso con decisión desfavorable en primera instancia se deberá provisionar por el valor de la condena hasta tanto se obtenga nueva información.

Todos los procesos en los cuales el ICBF actúa en calidad de demandado deben ser calificados en el eKOGUI de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 5050 de 2017 del ICBF y en la Resolución 80 de 2021 de la Contaduría General de la Nación una vez se registren en el aplicativo Ekogui y con una periodicidad no superior a seis meses de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único de Justicia.

La Oficina Asesora Jurídica de la SDG descargará semanalmente el reporte de procesos activos y terminados del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI y registrará en SIIF Nación las novedades presentadas frente a los procesos judiciales:

- Procesos nuevos para su registro en SIIF Nación.
- Procesos terminados para su actualización en SIIF Nación según corresponda.
- Procesos en los cuales se actualizó la calificación de riesgo para su actualización en SIIF Nación de acuerdo con la probabilidad de pérdida.

En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, el apoderado de cada entidad debe hacer el mismo ejercicio teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la entidad en el proceso y no solamente la probabilidad de pérdida del proceso en general.

4.3. PAGO DE LA SENTENCIA:

Para optimizar el pago de sentencias, conciliaciones aprobadas por la jurisdicción y laudos arbitrales que impliquen obligaciones a cargo de la entidad, se centralizó en el Grupo Financiero Sede de la Dirección General su ejecución presupuestal, según lo establecido en la Resolución No.0269 del 26 de enero de 2015 del ICBF, por lo cual, las Instrucciones de registro se encuentran publicadas en la Guía Pago de Sentencias y Traslado Contable de la Provisión.

4.4. SENTENCIA ABSOLUTORIA A FAVOR DEL ICBF.

Las gestiones y actividades contables las realizará el perfil contador asignado a la Oficina Asesora Jurídica.

En el evento que la sentencia definitiva exima de responsabilidad al ICBF deben ajustarse los registros realizados en el SIIF Nación II en el proceso, ya sea cancelando las cuentas de orden o los Pasivos Estimados, según corresponda.

Los registros serán objeto de ajuste, con los siguientes soportes:

- Ficha técnica del eKOGUI (proceso terminado) Fallo definitivo favorable a la entidad.
- Reporte de los profesionales de la Oficina Asesora Jurídica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

IT6.P31.GF

17/11/2023

Versión 3

Página 21 de 27

Cuando el registro corresponda a Cuentas de Orden igualmente sus reclasificaciones se harán teniendo presente la dinámica de las cuentas contables, atendiendo la TCON1 Catálogo de cuentas, la TCON06 Relación Catálogo contable auxiliares así:


Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.01.001	Civiles	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.02.001	Laborales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.04.001	Administrativos	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.05.001	Obligaciones fiscales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.1.20.90.001	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	DEBITO	SI
9.9.05.05	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	NO	NO	NO	NO	CRÉDITO	DEBITO	SI
9.9.05.05.001	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	DEBITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

- a) Si los registros del pasivo estimado y las causas que originaron las controversias desaparecen o se conoce el fallo a favor en la misma vigencia o período contable, el asiento en el SIF Nación se realiza mediante registro manual con el perfil Gestión Contable atendiendo sus reclasificaciones aplicando la dinámica de las cuentas contables de la TCON1 catálogo de cuentas, la TCON06 relación catálogo contables auxiliares, así:

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	NO	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.01.001	Civiles	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.02.001	Penales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.03.001	Administrativas	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.04.001	Obligaciones fiscales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.05.001	Laborales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.90.001	Otros litigios y demandas	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.90.002	Fuero sindical	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
5.3.68.01.001	Civiles	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
5.3.68.02.001	Penales	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
5.3.68.03.001	Administrativas	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
5.3.68.04.001	Obligaciones fiscales	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
5.3.68.05.001	Laborales	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	IT6.P31.GF	17/11/2023
	INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS	Versión 3	Página 22 de 27

5.3.68.90.001	Otros litigios y demandas	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
5.3.68.90.002	Fuero sindical	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI

- b) Si los registros se han realizado en el pasivo estimado en periodos anteriores y las causas que originaron las controversias, desaparecen, el asiento en SIIF Nación se realiza con el perfil gestión contable con registro manual, atendiendo la TCON1 Catálogo de cuentas, la TCON06 Relación Catálogo contables auxiliares y la dinámica de las cuentas contables así:

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	NO	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.01.001	Civiles	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.02.001	Penales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.03.001	Administrativas	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.04.001	Obligaciones fiscales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.05.001	Laborales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.90.001	Otros litigios y demandas	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.90.002	Fuero sindical	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	NO	no	No	no	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
4.8.31.01	Reversión de provisiones – Litigios y demandas	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI

4.5. RECUPERACIÓN DEL VALOR DE LAS COSTAS CANCELADAS POR EL ICBF A CARGO DEL DEMANDANTE.


Esta actividad es responsabilidad de la Dirección Regional o el Contador del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General.

En el evento en que la sentencia definitiva falle y se decrete el pago de costas a favor del ICBF, los gastos de costas en que incurrió el ICBF, deben ser recuperados a través de una consignación la cual debe ser realizada en una cuenta bancaria de la Regional o del Grupo Financiero Sede de la Dirección General.

En el momento que se oficialice el acto administrativo para la restitución de las costas procesales, el Contador de la Regional o del Grupo Financiero Sede de la Dirección General realiza el registro en el SIIF Nación dependiendo del proceso a realizar:

Un cobro ejecutivo (cuentas de orden). Este proceso lo realiza la Oficina Asesora Jurídica y debe remitir el memorando para inclusión y el auto admisorio del proceso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		IT6.P31.GF	17/11/2023
	INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS		Versión 3	Página 23 de 27

Cobro Persuasivo o Coactivo por medio de la CAUSACIÓN BÁSICA, atendiendo lo establecido en la TCON 10 causación y acreedor de ingresos así: (según la resolución 5003 este proceso inicia en recaudo y con los documentos necesarios para su cobro).

Tipo de Registro	Vigencia	Código Rubro de Ingreso	descripción Rubro de Ingreso	No Contabiliza	Dif Cambiario	Código Contable Debe	Descripción Código Contable Debe	Código Contable Haber	descripción Código Contable Haber	Vigente
Causación	Actual	3-1-01-1-02-6-02-03	COSTAS PROCESALES	NO	NO	133805001	Costas procesales	480862001	Costas procesales a favor de la entidad	SI
Causación	Anterior	3-1-01-1-02-6-02-03	COSTAS PROCESALES	NO	NO	133805001	Costas procesales	480862001	Costas procesales a favor de la entidad	SI

Atendiendo lo dispuesto en el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias.

Cuando el demandante realice la consignación del valor de las costas en que el ICBF incurrió, el tesorero regional o del GFDSN Crear Recaudo Básico, por medio de la siguiente ruta: Perfil: Pagador RUTA: Perfil Entidad – Pagador Regional/ seleccionar la PCI / Gestión de ingresos / Extractos Bancarios / Carga Manual/ Adicionar / ... generando la siguiente imputación contable según los códigos contables definidos en el campo debe y el campo haber de la cuenta bancaria:

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.10.05	Cuenta corriente	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.10.05.001	Cuenta corriente	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
2.4.07	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
2.4.07.20	Recaudos por Clasificar	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
2.4.07.20.001	Recaudos por clasificar	NO	NO	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

Cuando se clasifica el extracto bancario en SIIF Nación módulo de Tesorería el asiento contable se genera atendiendo lo indicado en el numeral 4.1.3.2. de este procedimiento, afectando la tabla de eventos contables TCON11-Recaudos, utilizando los siguientes códigos contables:

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
2.4.07	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
2.4.07.20	Recaudos por Clasificar	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
2.4.07.20.001	Recaudos por clasificar	NO	NO	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA**

IT6.P31.GF

17/11/2023

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

Versión 3

Página 24 de 27

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
1.3.38	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD	NO	No	no	no	DEBITO	DEBITO	SI
1.3.38.05.001	Costas procesales	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

Cuando se presenta apelación de los Procesos Contenciosos Administrativos, en última instancia (Consejo de Estado), esta representación por territorialidad y por procedimiento interno del ICBF, se encuentra centralizada siendo asumida por la Oficina Asesora Jurídica, al igual que los registros contables correspondientes.

4.6. APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS

Con la expedición del Decreto No 1266 del 17 de septiembre de 2020 expedido por el MHCP “Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo correspondiente a los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de las Entidades Estatales que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación”.

En aplicación del anterior decreto, el ICBF debe realizar aportes al Fondo de contingencias por procesos judiciales en su contra en el mes de octubre de cada vigencia a través de la descripción de la ficha adjunta por procesos judiciales en su contra, utilizando el rubro objeto de gasto “B-10-04-01 APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIA”, el cual se encuentra definido en la Tabla de Eventos Contables TCON12-TIPO DE OPERACIÓN- RUBRO, con el Tipo de Operación “171-Fondo de contingencias de las entidades estatales”, así:

TCON12 TIPO DE OPERACIÓN-RUBRO

Código operación	descripción Tipo operación	Id Catálogo	Código Rubro	descripción Rubro	Vigente
171	Fondo de contingencias de las entidades estatales	13	B-10-04-01	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

Con la sentencia ejecutoriada, la Oficina Asesora Jurídica gestionará la liquidación financiera con la Dirección de Gestión Humana o la Dirección Financiera según corresponda, proyectará la resolución de pago y realizará el registro contable en SIIF Nación efectuando el registro correspondiente.

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES PCI SEDE	SI	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.4.60.02	Sentencias	SI	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA

IT6.P31.GF

17/11/2023

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

Versión 3

Página 25 de 27

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
2.4.60.03	laudos arbitrales y CRÉDITOS extrajudiciales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.4.60.90	Otros CRÉDITOS judiciales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS - PCI SEDE	SI	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.01	Civiles	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.02	Penales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.03	Administrativas	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.04	Obligaciones Fiscales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.05	Laborales	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.01.90	Otros litigios y demandas	SI	SI	SI	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.90	PROVISIONES DIVERSAS - PCI SEDE	SI	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI
2.7.90.15	Mecanismos alternativos de Solución de conflicto	SI	NO	NO	NO	CRÉDITO	CRÉDITO	SI

La Oficina Asesora Jurídica deberá tramitar ante el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales el desembolso de los recursos correspondientes dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la notificación de la respectiva sentencia o conciliación judicial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 de la Ley 1437 de 2011. El MHCP cuenta con diez (10) días para la realización del pago, una vez se efectúe, enviará el soporte de pago al ICBF y el profesional de la Oficina Asesora Jurídica realizará la disminución en SIIF Nación del valor del depósito judicial debitando la subcuenta 246002-Sentencias de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES y acreditando la subcuenta 190903-Depósitos judiciales de la cuenta 1909-DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA, atendiendo la Tabla de eventos TCON01 Catálogo contable y la TCON06 Relación Catálogo contable auxiliares igualmente sus reclasificaciones.

Consecuente con lo anterior se cancelará la cuenta por pagar.

Ficha F-06 – SERVICIO DE LA DEUDA

FICHA: F-06	CTA						SUBCTA			
	10						04			
CUENTA	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA									
SUBCUENTA	FONDO DE CONTINGENCIAS									
OBJETIVO	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE ENTIDADES ESTATALES									
POBLACIÓN OBJETIVO										
ACCIONES										
MARCO NORMATIVO	LEY 448 DE 1998, ARTÍCULO 194 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y EL DECRETO 1266 DE 2020									
CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	B	10								

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

IT6.P31.GF

17/11/2023

Versión 3

Página 26 de 27

FICHA: F-06	CTA							SUBCTA			
	10							04			
	B	10	04								FONDO DE CONTINGENCIAS
	B	10	04	01							APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS
	B	10	04	01					304		APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS -OFICINA ASESORA JURÍDICA
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>B- 10 – SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</p> <p>B-10-04 – FONDO DE CONTINGENCIAS</p> <p>B-10-04 – 01 – APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS</p> <p>Comprende las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a cargo de los órganos del PGN que de conformidad con las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto se deben incluir en el presupuesto de servicio de la deuda (Ley 448 de 1998; Art. 1).</p> <p>Decreto 1266 del 17 de septiembre 2020, MHCP</p> <p>Artículo 2.4.4.1. Pasivos Contingentes Judiciales. Para los efectos del presente Título, se entiende por pasivos contingentes Judiciales, las obligaciones pecuniarias que surgen por las sentencias y conciliaciones judiciales desfavorables de las Entidades Estatales a las que les aplica el presente decreto.</p> <p>Artículo 2.4.4.2. Ámbito de aplicación. El presente Título se aplica a las Entidades Estatales que constituyen una sección del Presupuesto General de la Nación y se aplica para los procesos judiciales cuya notificación del auto admisorio de la demanda se dio a partir del 1° de enero de 2019.</p>										

Quando se efectuó el giro de los aportes al Fondo de Contingencias este se encuentra definido en la tabla de eventos TCON09-Pagos Presupuestales así:

TCON09 PAGOS PRESUPUESTALES

Tipo operación	Medio de Pago	Atributos Contables	Misma ECP	Tipo Beneficiario	Código Asiento1 Debe	descripción Asiento1 Debe	Código Asiento1 Haber	Descripción Asiento1 Haber	Código Asiento2 Debe	descripción Asiento2 Debe	Vigente
171 - Fondo de contingencias de las entidades estatales	AC - Abono en cuenta	04 - FONDOS ADMINISTRADOS	NO	01 - Beneficiario final	190801001	En administración	470509	Servicio de la deuda	570509	Servicio de la deuda	SI
171 - Fondo de contingencias de las entidades estatales	AC - Abono en cuenta	04 - FONDOS ADMINISTRADOS	NO	02 - Traspaso a pagaduría			470509	Servicio de la deuda	570509	Servicio de la deuda	SI
171 - Fondo de contingencias de las entidades estatales	AC - Abono en cuenta	04 - FONDOS ADMINISTRADOS	SI	01 - Beneficiario final	190801001	En administración					SI

Quando el ICBF realice aportes al fondo de contingencias por procesos judiciales en su contra, debitará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA

IT6.P31.GF

17/11/2023

INSTRUCTIVO CONTABLE DE PROCESOS JURÍDICOS

Versión 3

Página 27 de 27

ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, atendiendo la Tabla de eventos TCON01 Catálogo contable y la TCON06 Relación Catálogo contable auxiliares, así como la aplicación de la dinámica de la cuenta contable así:

Código Contable	Descripción	Imputable	Tercero	Manual	Reciproca	Naturaleza	Saldo	Vigente
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.9.08.01	En administración	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.9.08.01.001	En administración	SI	SI	SI	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.10.05	Cuenta corriente	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
1.1.10.05.001	Cuenta corriente	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	NO	NO	NO	NO	CREDITO	CREDITO	SI
4.7.20.80	Recaudos	NO	NO	NO	NO	CREDITO	CREDITO	SI
4.7.20.81	Devoluciones de ingreso	SI	SI	SI	SI	CREDITO	CREDITO	SI
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	NO	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
5.7.20.80	Recaudos	SI	NO	NO	NO	DEBITO	DEBITO	SI
5.7.20.81	Devoluciones de ingresos	SI	SI	SI	SI	DEBITO	DEBITO	SI

Observar Nota 1 al final del desarrollo del presente instructivo.

Nota 1: En el presente instructivo, la afectación contable se muestra atendiendo las imputaciones contables que se generan aplicando las tablas de eventos contables (TCON) generadas de SIIF NACIÓN, por consiguiente y a fin de generar un correcto registro contable, el profesional encargado de este proceso deberá previo a la realización del registro, analizar estas tablas junto a la descripción y dinámicas de las cuentas estipuladas en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

5. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N/A	N/A	Una vez adoptado el nuevo Modelo de Operación por procesos, según resolución 8080 del 11 de agosto de 2016, se crea una nueva guía bajo los parámetros establecidos en el SIIF Nación y la Normatividad de la Contaduría General de la Nación.
02/01/2017	1	Se actualiza instructivo atendiendo Resolución 080 de 02 de junio de 2021.
28/02/2022	2	Se actualiza instructivo por efectos de la centralización de los procesos judiciales en la Sede de la Dirección General y cuyos registros contables en el SIIF Nación, estarán a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!